

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) agosto dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2018-0452
00

En Virtud a la solicitud que precede, conforme al art 597 del Código General del Proceso, se dispone:

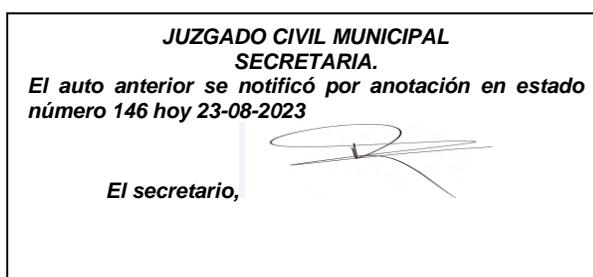
Levantar las medidas cautelares. Oficiese a quien corresponda

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **343cbd88cc5d77ba96bcb1b08756a859371d4eb86b5bbf9df793fe09e2ea9d8**

Documento generado en 22/08/2023 10:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>